



SP/ 985

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 30 JUL 2019

VISTO: lo dispuesto por el artículo N° 153 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, por los Decretos N° 378/018 de 12 de noviembre de 2018 y N° 32/015 de 23 de enero de 2015, que dispone el pasaje de los cometidos asignados a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: que el artículo 12 del Decreto N° 32/015 de 23 de enero de 2015 dispuso los conceptos que constituirán la retribución de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 a 34 y 36 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario N° 435/011 de 8 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refiere el artículo 31 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, el artículo 153 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los artículos 15 a 34 y 36 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 378/018 de 12 de noviembre de 2018, N° 32/015 de 23 de enero de 2015, N° 435/011 de 8 de diciembre de 2011 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 963/993 de 25 de octubre de 1993;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas**

RESUELVE:

1º) Incorpóranse a los funcionarios que se detallan a continuación:

INCISO 14: "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"

UNIDAD EJECUTORA 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente"

PRESUPUESTADOS CIVILES:

NOMBRE	C.I.:	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRAD
VILLAMIL, TABARÉ	1357813-9	ASESOR II	Ing. Agrónomo	A	12
SAN MARTÍN, FREDDY	2847174-0	OFICIAL I	OFICIOS	E	6
MARENALES, DARWIN	1588775-0	OFICIAL I	OFICIOS	E	6
DE LEÓN, LUIS	1646183-8	OFICIAL I	OFICIOS	E	6
CORREA, JUAN	3151149-4	OFICIAL I	OFICIOS	E	6
PASCAL, ALBÉRICO	3603471-0	OFICIAL I	OFICIOS	E	6
VEIGA, VÍCTOR	2517489-0	OFICIAL I	OFICIOS	E	6

BODEANT, ÁNGEL	2676086-6	OFICIAL I	OFICIOS	E	6
ROCHA, DARDO	3254159-1	OFICIAL I	OFICIOS	E	6
RIVERO, VÍCTOR	3229186-3	OFICIAL I	OFICIOS	E	6
ROCHA, DOROMILIO	3404251-9	AUXILIAR I	SERVICIOS	F	6
RODRÍGUEZ, Humberto	3192272-8	AUXILIAR I	SERVICIOS	F	6
MOLINA, MILTON	3995926-2	AUXILIAR I	SERVICIOS	F	6
RIVERO, ABEL	2993758-3	AUXILIAR I	SERVICIOS	F	6

2º) La contaduría del Organismo de destino deberá incluir a los funcionarios redistribuidos en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días a partir de este acto administrativo y coordinará con la contaduría del Organismo de origen, el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación, los movimientos de créditos derivados de la incorporación

3º) El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deberá remitir al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los antecedentes funcionales en un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase por su orden al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

5º) Notifíquese a los interesados, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionarios del SGH, según corresponda y archívese.


 Dr. MIGUELA A. TOMA
 Secretario de la
 Presidencia de la República